RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 100 DEL 22 DE JUNIO DE 2022.

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito allegada (archivo N° 38), el juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328566c5c7055d8760e600a9b3590ad910484f188a06f6548a685e611ec7c2f3**
Documento generado en 21/06/2022 11:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica